

DECRETO REGISTRADO Nº 3009 /

CONCÓN, 15 DIC 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ord. N°240 de fecha 22 de noviembre del 2022, de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo con Providencia Alcaldía.
11. Correo Electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022 que indica el tiempo que duró la voz en off del video de "Lanzamiento del Verano".
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1125 de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios de la **Srta. NATALIA VALDEBENITO PONCE RUN** [REDACTED] para prestar el servicio de **VOZ EN OFF PARA VIDEO PROMOCIONAL**, en la actividad denominada "Lanzamiento del Verano" el día 22 de noviembre de 2022 por un minuto y 40 segundos y por un monto total de **\$320.000.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLEZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "**Prest. Servicios Comunitarios**", **Área Actividades Municipales**.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
6. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/PVF/M/G/cct
DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado 14 DIC 2022	Revisado